

## ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Conforme a lo	o dispuesto en el Artículo 17.2 de	la Ley 31/1995	sobre Prevención de	Riesgos	Laborales y al
Real Decreto 7	773/1997 de Equipos de Protecció	n Individual:			

La Empresa	HOME DECORA B&E CONSTRUCCIONES, SL			
hace entrega	a D.			
con D.N.I. nº	con Puesto de trabajo ALBAÑIL			
de los siguientes Equipos de Protección Individual homologados y con el correspondiente marcado				
CE (que se marcan con una "X"):				

Х	Calzado de seguridad		Mascarilla con filtro quimico
Х	Casco		Careta de coldadure-
Х	Guantes	Х	Cinturón arnés de seguridad
X	Gafas/Pantalla de protección	Х	Prendas alta visibilidad
Х	Protectores auditivos		Otros (especificar).
Х	Mascarilla antipolvo		

El receptor de los equipos reconoce que ha sido informado de los trabajos y zonas donde deberá utilizarlos, así como de haber recibido la formación necesaria para su correcta utilización, además, acepta el compromiso de:

- Utilizar el equipo siempre que acceda a las zonas y áreas obligadas a ello.
- Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, así como cuidar de su correcto estado de uso y conservación.
- Guardarlo al finalizar la jornada laboral en el sitio asignado para ello.
- Informar en caso de pérdida o deterioro del equipo y solicitar uno nuevo de inmediato.

Para hacer cumplir las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, según establece el art. 29 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, el incumplimiento por los trabajadores de dicho deber en materia de prevención de riesgos, tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los trabajadores.

Fn	MALAGA	a	da	ah	2025
CII.	(V)() -(.\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		UE		70/2

Firma Trabajador	Firma Empresa

